

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

**3739** *Anuncio de Levantamiento de actas de pago y ocupación de las fincas afectadas por el Proyecto de Expropiación por tasación conjunta para la adquisición de los terrenos incluidos en el Plan Especial para obra pública en terrenos destinados a Festivales aprobado por la CTU de 22 de Julio de 1998 y en el Plan Especial para calificación de zona de uso recreativo-deportivo aprobado por la CTU de 3 de Julio de 2017.*

Resultando que fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, de 9 de agosto de 2019, el proyecto de expropiación por tasación conjunta para la adquisición de los terrenos incluidos en el Plan Especial para obra pública en terrenos destinados a Festivales aprobado por la CTU de 22 de Julio de 1998 y en el Plan Especial para calificación de zona de uso recreativo-deportivo aprobado por la CTU de 3 de Julio de 2017.

Resultando que por acuerdo plenario de 30 de agosto de 2019 se adoptó el acuerdo de corrección de errores de acuerdo del Pleno municipal celebrado el 9 de agosto de 2019, relativo a "Aprobación definitiva y resolución de las alegaciones del Proyecto de Expropiación por tasación conjunta para la adquisición de los terrenos incluidos en el Plan Especial para obra pública en terrenos destinados a festivales aprobado por la CTU de 22 de julio de 1998 y en el Plan Especial para Calificación de zona de uso recreativo-deportivo aprobado por la CTU de 3 de julio de 2017".

Resultando que mediante acuerdo plenario de 23 de diciembre de 2019 se acordó la resolución de los recursos de reposición presentados por los diversos propietarios afectados por el Proyecto de Expropiación por tasación conjunta para la adquisición de los terrenos incluidos en el Plan Especial para obra pública en terrenos destinados a Festivales aprobado por la CTU de 22 de Julio de 1998 y en el Plan Especial para calificación de zona de uso recreativo-deportivo aprobado por la CTU de 3 de Julio de 2017.

Considerando lo dispuesto en el artículo 106.7 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana, en virtud del cual la anterior resolución plenaria legitima la ocupación de los bienes o derechos afectados, previo pago o depósito del importe íntegro de la valoración establecida, produciéndose los efectos dispuestos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Así pues, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se convoca a los interesados y a los titulares de cargas mediante edicto y notificación individualizada, para que comparezcan en el Ayuntamiento (Sección de Urbanismo) para proceder al levantamiento de las actas de pago y ocupación de las fincas incluidas en la relación de propietarios y titulares de derechos afectados por el proyecto de expropiación citado, publicándose asimismo en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Provincia y dos diarios de la provincia, y de acuerdo con la siguiente programación:

1º Día 24 de marzo de 2020, a las 10,00 horas:

PARCELA	TITULAR	Derecho	Importe
1	Julián Mahiques, María Josefa	50,00% propiedad	23.692,10 €
1	Julián Mahiques, Juana	50,00% propiedad	23.692,10 €

2	Carratalá Caturia, Micaela	100 % propiedad	6.249,68 €
3	Salvador Jaime, Felipe	33,33 % propiedad	40.032,34 €
3	Salvador Ribes, Vicenta Josefa	33,33 % propiedad	40.032,34 €
3	Salvador Ribes, María Lidón	33,33 % propiedad	40.032,34 €
4	Desconocido	33,35 % propiedad	918,80 €
4	Salvador Jaime, Felipe	16,67% propiedad	459,26 €
4	Salvador Ribes, Vicenta Josefa	16,66% propiedad	458,99 €
4	Salvador Ribes, María Lidón	16,66% propiedad	458,99 €
4	Julián Martínez, Juan Pascual	5,56 % propiedad	153,18 €
4	Julián Martínez, Dolores	5,55 % propiedad	152,90 €
4	Julián Martínez, Ángeles Consuelo	5,55 % propiedad	152,90€
5	Salvador Jaime, Felipe	33,33 % propiedad	23.372,07 €
5	Salvador Ribes, Vicenta Josefa	33,33 % propiedad	23.372,07 €
5	Salvador Ribes, María Lidón	33,33 % propiedad	23.372,07 €
7	Julián Martínez, Dolores	100,00% propiedad	69.227,93 €
11	Salvador Jaime, Felipe	33,33 % propiedad	71.705,02 €
11	Salvador Ribes, Vicenta Josefa	33,33 % propiedad	71.705,01 €
11	Salvador Ribes, María Lidón	33,33 % propiedad	71.705,01 €
12	Julián Mahiques, María Josefa	50,00% de propiedad	18.160,00 €
12	Julián Mahiques, Juana	50,00% de propiedad	18.160,00 €
14	Salvador Jaime, Felipe	33,33% propiedad	19.090,52 €
14	Salvador Ribes, Vicenta Josefa	33,33% propiedad	19.090,52 €
14	Salvador Ribes, María Lidón	33,33% propiedad	19.090,52 €

2º/ Día 25 de marzo de 2020, a las 10,00 horas:

Parcela número 6

PARCELA	TITULAR	Derecho	Importe
6	Martínez Rovira, Josefina del Consuelo	100% propiedad	152.617,73 €
8	Ruiz Dealbert María Carolina	20,00% propiedad	11.499,94 €
8	Ruiz Dealbert Pablo Marcos	20,00% propiedad	11.499,94 €
8	Ruiz Dealbert Miguel Alejandro	20,00% propiedad	11.499,94 €
8	Ruiz Dealbert María Katia	20,00% propiedad	11.499,94 €
8	Ruiz Dealbert María Cristina	20,00% propiedad	11.499,94 €
9	Ruiz Dealbert María Carolina	20,00% propiedad	35.111,34 €
9	Ruiz Dealbert Pablo Marcos	20,00% propiedad	35.111,35 €
9	Ruiz Dealbert Miguel Alejandro	20,00% propiedad	35.111,35 €
9	Ruiz Dealbert María Katia	20,00% propiedad	35.111,35 €
9	Ruiz Dealbert María Cristina	20,00% propiedad	35.111,35 €
10	Ruiz Dealbert María Carolina	20,00% propiedad	10.453,92 €
10	Ruiz Dealbert Pablo Marcos	20,00% propiedad	10.453,92 €
10	Ruiz Dealbert Miguel Alejandro	20,00% propiedad	10.453,91 €
10	Ruiz Dealbert María Katia	20,00% propiedad	10.453,91 €
10	Ruiz Dealbert María Cristina	20,00% propiedad	10.453,91 €
13	López Jiménez, Bernabé	100,00% propiedad	34.649,97 €
15	Martínez Rovira, Josefina del Consuelo	100% propiedad	392.024,60 €
16	Martínez Rovira, Josefina del Consuelo	100% propiedad	148.038,44 €

3º/ Día 26 de marzo de 2020, a las 10,00 horas:

PARCELA	TITULAR	Derecho	Importe
17	Santapau Peinado S.L.	15% propiedad	11.491,40 €
17	Exportación de Negocios Europeos S.L.	5,00% propiedad	3.830,47 €
17	Blasco Castelló, Mª del Carmen	10,00 % propiedad	7.660,93 €
17	Blasco Castelló, Mª Lidón	10,00 % propiedad	7.660,93 €
17	Paus Gutiérrez, Ramón Carlos	12,5 % propiedad	9.576,16 €
17	Paus Gutiérrez, María Lidón	12,5 % propiedad	9.576,16 €
17	Ribes Ramírez, Josefa	11,666667% propiedad	8.937,75 €
17	Ribes Ramírez, María Adelaida	11,666667% propiedad	8.937,75 €
17	Ribes Ramírez, Rosa María	11,666667% propiedad	8.937,76 €
18	Santapau Peinado S.L.	15% propiedad	85.787,67 €
18	Exportación de Negocios Europeos, S.L.	5,00% propiedad	28.595,89 €
18	Blasco Castelló, Mª del Carmen	10,00 % propiedad	57.191,78 €
18	Blasco Castelló, Mª Lidón	10,00 % propiedad	57.191,77 €
18	Paus Gutiérrez, Ramón Carlos	12,50 % propiedad	71.489,72 €
18	Paus Gutiérrez, María Lidón	12,50% propiedad	71.489,71 €
18	Ribes Ramírez, Josefa	11,666667% propiedad	66.723,74 €
18	Ribes Ramírez, María Adelaida	11,666667% propiedad	66.723,74 €
18	Ribes Ramírez, Rosa María	11,666667% propiedad	66.723,75 €

19	Bardomus, S.L.U.	100% propiedad	440.895,51 €
19	Banco de Crédito Agrícola S.A.	Hipoteca	
20	Martí Tena, Concepción	25% propiedad	55.968,80 €
20	Martí Tena, Vicente	25% propiedad	55.968,80 €
20	Martí Tena, Rigoberto	25,00% propiedad	55.968,81 €
20	Martí Tena, Vicente Antonio	25,00 % propiedad	55.968,81 €

4º Día 31 de marzo de 2020, a las 10,00 horas:

PARCELA	TITULAR	Derecho	Importe
21	Garay Martí, Vicente José	50,00% propiedad	15.807,87 €
21	García Caballero, María Gloria	50,00% propiedad	15.807,86 €
22	Desarrollos Urbanos de Benicasim, S.A.	100% propiedad	114.357,86 €
22	Sociedad de Garantía Recíproca de la Comunitat Valenciana	Hipoteca	
23	Fabregat Loras, Juan Manuel	50 % propiedad	3.052,70 €
23	Loras Gómez, Amelia	50 % propiedad	3.052,70 €
24	Bellido Ramón, Josefa	100% propiedad	1.021,63 €
25	Ramón Dotres, José Vicente (Herederos de)	100% propiedad	2.935,40 €

El propietario afectado queda advertido que, de no comparecer sin que medie causa justificada, se entenderá que no acepta el pago, por lo que se procederá a su consignación en la Caja General de Depósitos.

El acto tendrá lugar a partir de la hora señalada, en el Ayuntamiento, sin perjuicio de trasladarse al terreno si así se estimase conveniente.

El propietario o titular afectado deberá asistir personalmente o por medio de persona debidamente autorizada por poder bastante otorgado ante notario para actuar en su nombre, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de su perito y un notario.

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos.

Benicàssim, 22 de enero de 2020.- El Alcalde en funciones por Decreto 2020-0142, Carlos Luis Díaz Miró.

ID: A200004012-1